



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00559-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

NELVA MONTES

E-mail: nelvamontes@yahoo.com

Asunto: Consulta 1-2019-012906

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	25 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0433-CONSULTA
Código referencia	O-6-305
Tema	Consulta saldo en cuenta de bancos PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Le recomendamos solicitar a la administración del conjunto, como responsable de los estados financieros, que presente un juego completo de estados financieros conforme lo requerido en el marco técnico aplicado por la copropiedad, y lo establecido en la Ley 675 de 2001, con respecto a las obligaciones de los administradores.

También le recomendamos consultar la orientación técnica No. 15 – copropiedades de uso residencial o mixto, la cual incorpora directrices contables, que podrían servirle de ayuda para entender el manejo contable en este tipo de entidades, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

11



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

“Cordialmente me permito hacer llegar los estados de la situación financiera y los estados de resultados integral de Agrupación de Vivienda Arboleda La Campiña, NIT 830.137.186-1, carrera 103 B No. 150C30 de la ciudad de Bogotá. Están firmados por la Contadora Pública María Yaned Suárez Poveda, TP 151.562-T, de la Junta Central de Contadores.

También les hago llegar un informe que comunican el presidente y vicepresidente del consejo de administración. Estos saldos son a 29 de marzo de 2019.”

Lo anterior, porque deseo saber ¿Cuál es el saldo en bancos que pasa del año 2017 al año 2018, de igual manera, cuál es el saldo en bancos al 31 de diciembre de 2018 y que pasa para el año 2019?

Les pregunto: ¿hay alguna norma porque a los propietarios no nos queda claro el saldo en bancos que pasa de un año a otro?”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer lugar, debemos indicar que el CTCP no tiene dentro de sus funciones la de realizar consultorías, ni orientaciones de tipo particular. Así mismo, revisando la solicitud del peticionario, no encontramos ninguna pregunta de carácter técnico contable.

Ahora, la información anexa a su correo corresponde a la cifra de un estado de resultados y no a un juego completo de estados financieros, que se ajuste a los requerimientos de las normas de información financiera NIF aplicados en el país.

En el caso de una copropiedad que aplica las NIF del Grupo 3 – microempresas, incorporadas en el anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyen, además del estado de resultados es necesario que se presente un estado de situación financiera (Balance) en el que se incorporen las cifras de activos (por ejemplo efectivo y cuentas por cobrar), pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Por ello, le recomendamos solicitar a la administración de la copropiedad, la cual es responsable de los estados financieros, que presente un juego completo de estados financieros conforme lo requerido en el marco de información financiera aplicado, además de lo establecido en la Ley 675 de 2001, con respecto a las obligaciones que tienen los administradores de llevar la contabilidad y presentar el informe de gestión y los estados financieros a la Asamblea de copropietarios.

También le recomendamos consultar la orientación técnica No. 15 – copropiedades de uso residencial o mixto, la cual incorpora directrices contables, que podrían servirle de ayuda para entender el manejo contable en este tipo de entidades, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

Respecto de su pregunta sobre los saldos en bancos, le recomendamos revisar las conciliaciones bancarias elaboradas por la administración, en la que se deben presentar el detalle de las diferencias entre los saldos en bancos y los registrados en los libros de la copropiedad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 7 de Junio de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-012906



2-2019-015644

Señora

NELVA MONTES

NELVA MONTES

nelvamontes@yahoo.com;mavilar@mincit.gov.co

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CALLE 96 NO 9 A - 21

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: consulta 2019-0433

Cordialmente;

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0433 Consulta saldo en bancos PH.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Aprobó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



ISO 9001
SIC-CEP058627



GDG-FMCI09.v200



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SC-CER058627



GDGD-FMC009.v200